**Fecha de Elaboración:07/04/2026** **Funcionamiento: ___** **Inversión: _X__**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 "POR UN MEJOR CAPARRAPÍ" EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE , en concordancia con el programa Ordenamiento territorial y desarrollo urbano". META DE PRODUCTO: actualizar e implementar el plan de gestión del riesgo de desastres, el cumplimiento de los fines estatales, tiene la obligación de adelantar un proceso de selección para contratar la FASE 2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (PMGRD) Y CREACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA.

La gestión del riesgo de desastres es un componente fundamental en el desarrollo sostenible y la protección de la población en los territorios. La Ley 1523 del 24 de abril de 2012 estableció las bases legales para la creación de un marco normativo en Colombia que permita la prevención, reducción y manejo adecuado de los desastres, así como la atención oportuna a las emergencias. Esta ley dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que a través de sus diferentes niveles (nacional, departamental y municipal) tiene la responsabilidad de implementar estrategias y acciones para la gestión de los riesgos que amenacen la seguridad y bienestar de la población.

Uno de los elementos clave dentro de este sistema es la obligación de los municipios de formular, actualizar y ejecutar sus propios Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE). Estas herramientas son esenciales para garantizar que cada municipio, de acuerdo con sus características territoriales, sociales, ambientales y económicas, cuente con los mecanismos necesarios para afrontar situaciones de riesgo, reducir la vulnerabilidad de su población y actuar de manera oportuna ante posibles desastres.

El Municipio de Caparrapí requiere adelantar la Fase 2 correspondiente a la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Esta necesidad surge debido a que el instrumento actualmente vigente no refleja de manera integral las condiciones actuales del territorio, ni incorpora de forma actualizada los escenarios de riesgo, cambios en el uso del suelo, variaciones climáticas y nuevas dinámicas sociales y económicas del municipio.
La actualización del PMGRD es fundamental para fortalecer la capacidad institucional del municipio en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, permitiendo una adecuada planificación territorial y la toma de decisiones informadas frente a amenazas como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, crecientes súbitas y afectaciones a la infraestructura vial, las cuales se presentan con frecuencia en el territorio.

La Ley 1523 de 2012, que regula la política nacional de gestión del riesgo de desastres en Colombia, establece en su artículo 32 que los gobiernos en sus tres niveles (nacional, departamental y municipal) deben formular e implementar planes de gestión del riesgo. Estos planes deben priorizar, programar y

ejecutar acciones para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres, en el contexto del ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible. Además, la ley establece que estos planes deben estar sujetos a seguimiento y evaluación, para garantizar su efectividad y pertinencia a lo largo del tiempo.

El artículo 37 de la misma ley precisa que las autoridades locales (municipales, distritales y departamentales) deberán formular y acordar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia de respuesta a emergencias, en concordancia con los lineamientos establecidos a nivel nacional. Asimismo, se indica que los planes de gestión del riesgo deberán ser actualizados periódicamente, integrándose con otras herramientas de planificación como los planes de ordenamiento territorial y de manejo de cuencas, incluyendo la adaptación al cambio climático y la promoción de la resiliencia comunitaria.

En este sentido, la actualización del PMGRD permitirá contar con un instrumento técnico vigente, coherente con la realidad del municipio y orientado a la reducción de la vulnerabilidad y la protección de la vida, los bienes y el ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio y al cumplimiento de las metas institucionales establecidas.

El municipio de Caparrapí se enfrenta a diversas amenazas naturales y antrópicas que pueden afectar significativamente su territorio y población. Estas amenazas incluyen, pero no se limitan a:

Deslizamientos en zonas montañosas debido a la erosión y la saturación del suelo por lluvias intensas.
Inundaciones en áreas ribereñas, especialmente durante las temporadas de lluvias.
Sismos, considerando que Colombia es un país sísmicamente activo.
Amenazas derivadas del cambio climático, como eventos climáticos extremos (lluvias torrenciales, sequías prolongadas, etc.).

Estas amenazas exigen una respuesta efectiva, planificada y coordinada por parte de las autoridades municipales. La falta de un PMGRD y de una EMRE actualizados pone en riesgo la capacidad de respuesta del municipio ante un evento de emergencia, lo que puede resultar en pérdidas humanas, materiales y económicas significativas.

Por todo lo anterior el Municipio de Caparrapí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

Lo anterior, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de las metas de producto P 67 ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EJE ESTRATEGICO: EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE, DIMENSION 2.4 GESTIÓN DEL RIESGO PARA PROTEGER LA VIDA. Perteneciente al componente mencionado y programada dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Planeación e infraestructura para la vigencia 2026 así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

FASE 2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (PMGRD) Y CREACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA.

## 3. ACTIVIDADES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato, de los estudios y documentos del proyecto, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en especial las siguientes:
2. Se deben realizar cada uno de los procesos conforme a los requerimientos técnicos y legales establecidos por la UNGRD.
3. Presentar Cronograma de ejecución del contrato de consultoría, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
4. Revisión detallada a los documentos técnicos dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
5. Realizar visitas de campo para la verificación de riesgos presentes en el municipio.
6. Realizar la actualización del plan municipal de gestión de riesgo de desastres (PMGRD) que debe estar compuesta: 1) Marco general. 2) Identificación del Riesgo 3) Organización para las emergencias y desastres. 4) Preparativos para la respuesta. 5) Ejecución de la respuesta. 6) Plan de continuidad.
7. Participar en los consejos municipales de gestión del riesgo de desastres con el fin de socializar y que sean aprobados los documentos actualizar, cada consejo se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.
8. Contar con los medios necesarios (equipo, personal y maquinaria) para el cumplimiento del contrato.
9. Desarrollar todas las actividades y procedimientos para la actualización del documento plan municipal de gestión de riesgo de desastres (PMGRD), evaluación inicial y final del plan, que permita determinar los procesos de gestión del riesgo de desastres en los diferentes escenarios, verificación de metas propuestas y los tiempos límites de cumplimiento, estimación y vinculación de nuevos escenarios expuestos y las proyecciones presupuestales de corto, mediano y largo plazo.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Caparrapí, por conducto del supervisor
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
12. Las demás inherentes a la naturaleza y objeto contractual.

## 4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

| | CODIGO | DESCRIPCCIÓN |
|---|---|---|
| **Eje Estratégico** | 2 | DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DIMENSION |

| | | |
|---|---|---|
| **Dimensión** | 2.4 | GESTIÓN DEL RIESGO PARA PROTEGER LA VIDA |
| **Programa** | 4503 | GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS |
| **Meta de Producto** | 67 | ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES |

## 5. ARTICULACIÓN PLAN DE ADQUICISIONES 2026

| DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | MES | DURACIÓN | VALOR | MOD. CONT. |
|---|---|---|---|---|
| FASE 2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (PMGRD) Y CREACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA. | ABRIL | CUARENTA Y CINCO DIAS (45), contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | $45.000.000.00 M/CTE | MINIMA CUANTIA |

| | |
|---|---|
| **FIRMA:** | |
| **NOMBRE:** | **ING. EDWIN ORTEGA PAVA** |
| **CARGO:** | SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA |

Proyecto: Alejandra Triana Beltrán- Profesional de Apoyo SPI
Reviso: Edwin Ortega Pava Secretario de Planeación e Infraestructura